

Video Nr. 9 y Nr. 21 (la clase)
Fecha: 25.2.97
Docente: Jaime Díez-Hochleitner
Carrera: Derecho
Asignatura: Derecho Comunitario
Tema: Objetivos y fines de la Unión Europea (2)
Curso: II cuatrimestre, II curso
Tipo: Troncal
Momento del programa: Plan nuevo
Medios utilizados: sus apuntes
Universidad: Autónoma
Duración de la clase: 90 minutos
Duración real de la transcripción: 1a. parte: 45 minutos;
2a. parte: 43 minutos
Material disponible: ninguno

1 bien . vamos . vamos a continuar . me / me señala con / con mucha precisión vuestra
2 profesora Carmen Martínez . que veréis que saben mucho más que yo . que en el asunto
3 Bordesa que comentaba . no lo he explicado del todo bien . tiene toda la razón . no se trata
4 de que nuestra legislación proHibiera . las . ehh . exportaciones o movimiento de capital en
5 mano de más de cinco millones de pesetas . sino que quedaban sometidos
6 a una AUtorización administrativa previa . y eso es lo que condena el tribunal de justicia .
7 dice NO . autorización previa . NO . libertá sin necesidad de autorización previa . precisión
8 que le agradezco porque en efecto . no . no lo había explicado correctamente . bien . vamos
9 a continuar . como veis . el tratado CE . consagra cuatro libertades básicas . respecto de las
10 cuales . os recuerdo . decíamos ayer del artículo 30 y es predicable de algunos otros de los
11 artículos . que consagran estas libertades . estas otras libertades . hablábamos de . recordáis
12 . LA_Eficacia directa del artículo 30 . recordad lo que significa <?> . qué significa eficacia
13 directa ... del artículo 30 <?> no lo recuerdas <!> . tú lo recuerdas<?> eficacia directa . qué
14 significa<?>
15 -(no se entiende)
16 no solamente directamente aplicable . hay algo más
17 (no se entiende)
18 en la medida . en que estos artículos reconocen derecho en favor de los particulares .
19 CREan derechos subjetivos . esos derechos . pueden ser . INvocados . ante los tribunales .

20 nacionales por los propios particulares . tribunales nacionales . por dejarte hablar que ibas a
21 intervenir . por qué tribunales nacionales . y no tribunales de justicia de las comunidades
22 europeas<?>
23 -(no se entiende)
24 son los órganos de aplicación . el tribunal de justicia . lo veréis . tiene unas funciones
25 jurisdiccionales específicas . que vais a estudiar . pues bien ... el mercado interior que es
26 hoy una realidad . año 97. se ha realizado. se ha construido . sobre la base . del . desarrollo
27 de estas cuatro libertades . de esas cuatro libertades que son hoy . una plena realidad . una
28 plena realidad y cuya . garantía . o cuya protección queda . o cuya realización efectiva . día
29 a día . viene garantizada . lo estábamos ahora recordando . a través de la intervención o
30 gracias al sistema de garantías jurisdiccionales . de los estados miembros . los tribunales
31 nacionales . tribunales comunitarios son . lo decíamos y . están . por tanto . eh actúan como
32 garantes de estas cuatro libertades . pero os daréis cuenta que ... el mercado interior .
33 difícilmente va_a poder funcionar. va_a poder funcionar si_a estas cuatro libertades . no
34 acompañamos algunas otras . políticas algunas políticas comunitarias . algunas .
35 actuaciones comunitarias en determinados . ámbitos o sectores de actividad económica .
36 surge así por tanto junto a las cuatro libertades . una serie de políticas y ámbitos de
37 actuación . ¹ con carácter general lo vamos a explicar políticas . y ámbitos de actuación .
38 comunitaria ...sin las cuáles . difícilmente . vamos a poder tener un mercado interior .
39 dentro de estas políticas y ámbitos de actuación . nos encontramos . con varias cosas ...
40 vamos a destacar . en primer lugar . la existencia . de unas ² reglas de libre competencia .
41 unas reglas de libre competencia que configuran . o conforman . lo que . conocemos como
42 el derecho comunitario de la competencia . parece . que en este mercado interior . va a ser
43 estrictamente necesario . asegurar la libre competencia entre las empresas . la libre
44 competencia entre las empresas a nivel comunitario . y es así . que el tratado CE . dedica .
45 algunos artículos precisamente a este fin . dentro de esos artículos . destacaré .
46 fundamentalmente tres . no sólo son los únicos que existen pero destaco tres artículos . por
47 una parte el artículo 85 y el artículo 86 . el artículo 85 declara . prohibido . incompatible
48 con el tratado . con el mercado común . prohíben . en definitiva . todos los acuerdos entre
49 empresas . en síntesis . que tengan por objeto . o . efecto . impedir . restringir . o falsear el
50 juego de la competencia . dentro del mercado común . prohíbe . en síntesis . los acuerdos
51 anticompetitivos entre . las empresas . veis . por tanto . un artículo que en este caso va a
52 tener como destinatarios va . a . imponer obligaciones directamente obligaciones a
53 particulares a las empresas prohibiéndoles comportamientos anticompetitivos . junto al
54 artículo 85 . nos encontramos con el artículo 86 ... el artículo 86 está consagrado a los
55 supuestos en los cuáles . una empresa ocupa . en el mercado . común . en el mercado

¹: pizarra

² pizarra

56 común europeo . una posición dominante . una posición dominante y el artículo 86 .
57 prohíbe a estas empresas que ocupan una posición dominante . el ABUSO . o . abusar
58 de esa posición dominante . por ejemplo estableciendo precios depredatorios o
59 estableciendo condiciones . abusivas . a . los ... consumidores de los productos que ofrece
60 esa empresa etc etc . artículos 85 86 que es constituyen el núcleo . el núcleo fundamental
61 de este derecho comunitario de la competencia y que tiene como destinatarios . a . los
62 particulares . a . las empresas . junto a los artículos 85 86 . destacaré también otro precepto
63 del tratado CE. se trata . del artículo . 92 o si queréis mejor de los artículos 92 y . 93 ... los
64 artículos 92 y 93 constituyen la otra pata del derecho . co . munitario de la competencia . y.
65 lo . que tienen . por objeto es ... prohibir impedir . las subvenciones . las ayudas públicas .
66 las ayudas estatales . a . las empresas . a las empresas . nacionales o . a las empresas
67 establecidas en territorio nacional . para evitar que . esa . ayuda pública o esas ayudas
68 públicas falsee en la libre competencia entre las empresas a nivel comunitario .
69 evidentemente . una empresa radicada en España . que goce . de importantes subvenciones
70 o ayudas públicas . evidente va a situarse en el mercado comunitario en una situación de
71 ventaja . falseando . con / por / eh / consecuentemente la libre competencia . en este
72 mercado . unos artículos 82 y 83 . 92 . perdonar y 93 . que no obstante . admiten . en
73 ciertas circunstancias . en ciertos supuestos . y me remito . por favor . a la lectura por
74 vuestra parte de estos artículos . para ver qué supuestos son éstos . admite en ciertos
75 supuestos la . concesión del otorgamiento de ayudas . sin embargo . sin embargo incluso
76 para esos supuestos en que . se contempla LA POSIBILIDAD de que una ayuda .³ pública a
77 una empresa sea compatible con el tratado . con el mercado común . se exige . no
78 obstante . se exige . no obstante la necesidad de que el estado ... que el estado . cuyas
79 autoridades o administraciones va a conceder esa ayuda . solicite previamente . solicite
80 previamente . AUTORIZACIÓN a la comisión de las comunidades europeas . por tanto . incluso
81 los supuestos excepcionales ... en los que . por tratarse de una empresa radicada . por
82 ejemplo . en una zona . menos desarrollada . por ejemplo . incluso en esos casos es
83 necesario de acuerdo con los artículos que he señalado que el estado antes de conceder la
84 ayuda pública . solicite y obtenga la autorización previa de la comisión . por tanto . tendrá
85 que presentar una solicitud de autorización a . la comisión antes de otorgar la ayuda . todo
86 esto que os estoy contando . con carácter muy general en este eh lección segunda
87 introductoria . lo véis permanentemente en los periódicos . véis permanentemente con
88 Iberia . como Iberia está pendiente de la autorización . el estado en realidad . de la
89 autorización de la comisión para poder otorgar las correspondientes ayudas . véis sin
90 embargo que algunas otras empresas . que así creo que es caso . eh . se zafan de este tipo
91 de obligaciones gracias a su estatuto de ente supuestamente de prestador de un servicio
92 público . como es televisión española . televisión española es cambio el chollo . ahí se

³: pizarra

93 puede dar todas las ayudas que se quieran a pesar de que compite directamente con
94 empresas / creo que televisión española es sobre todo una empresa / pero en fin estas
95 historias . es harina de otra costal . éstos son los dos ejes . las dos patas fundamentales de
96 este derecho . de la competencia que es un derecho a la competencia que va a actuar de
97 forma paralela . al derecho interno de la competencia . al derecho interno de la
98 competencia . porque . perdonar . hay un dato que se me olvidaba dar . en relación con el
99 artículo 92 . 93 . ayudas públicas a las empresas . ayudas estatales a las empresas . hemos
100 visto . uno . prohibición . dos . excepcionalmente se pueden otorgar ayudas . pero tres .
101 para ello es necesario la autorización de la comisión . de acuerdo <?> en síntesis . artículos
102 85 . 86 . hemos visto artículo 85 . ACUERDOS anticompetitivos entre empresas prohibidos .
103 dos . Abuso de posición dominante por las empresas que están en situación de sit / posición
104 dominante . prohibidas también . se me olvidó decir que . el artículo 85 . 86 el CONTROL del
105 respeto de sus artículos 85 86 y la SANCION de los incumplimientos del artículo 85 86 . por
106 las empresas incumbe también a la comisión de la comunidades europeas . comisión que
107 está . incluso facultada no solamente para realizar verificaciones en las empresas en la
108 actividad de las empresas . si no . incluso . llegado el caso . está habilitada para imponer
109 MULTas . multas a las empresas que infrinjan estas reglas del artículo 85 86 . y
110 simplemente quería hacer un apunte . este derecho comunitario de la competencia es un
111 derecho que opera de forma complementaria o paralela al derecho interno de la
112 competencia en todos los estados miembros de la comunidad europea . en los quince
113 estados miembros . nos encontramos con que junto a este derecho de la competencia
114 tenemos un derecho nacional de la competencia en españa lo sabéis . tenemos la ley de
115 defensa de competencia del 89 con un tribunal de defensa de la competencia. simplemente
116 quiero aclarar . que estos dos ordenamientos comunitario y nacional de la competencia . no
117 . se . superponen . sino que operan . en ámbitos distintos . simplificando mucho las cosas .
118 diré . simplemente . que el derecho comunitario de la competencia actúa . opera interviene
119 . cuando nos encontramos . con . actividades acuerdos operaciones . que tienen una
120 dimensión comunitaria que trascienden por tanto las fronteras . estatales . por el contrario .
121 será de aplicación el derecho de la competencia nacional e intervendrán los órganos
122 nacionales de la competencia . cuando la operación . el acuerdo de que se trate .
123 anticompetitivo simplemente . simplemente produzca sus efectos dentro del territorio de un
124 solo . estado miembro la divisoria os podéis imaginar que en la práctica no es siempre
125 sencilla . no es siempre sencilla . como habréis podido también ver en algún caso en la
126 prensa en el asunto probablemente cablevisión . habréis visto como el gran debate con
127 cablevisión fue determinar si estábamos ante un supuesto de concentración de empresas de
128 dimensión comunitaria o de dimensión estrictamente española porque en un caso opera el
129 derecho español de la competencia en el otro opera el derecho comunitario de la
130 competencia . y en un caso . cuando es el derecho comunitario de la competencia el que

131 interviene o se aplica es la COMisión de las comunidades europeas la que interviene .
132 cuando es el derecho nacional son las autoridades nacionales en nuestro caso . el tribunal .
133 de defensa . de la competencia . pero no solamente tenemos un derecho de la competencia
134 cuya función . y . cuya necesidad . espero haber . explicado . aunque sea de forma sucinta y
135 confío en que haya quedado . medianamente claro . si no es así . por favor . preguntarme .
136 PERO. en segundo necesitamos algunas políticas comunes ⁴ algunas políticas comunes . de
137 las cuales . voy a destacar básicamente tres aunque podríamos mencionar otras . esas
138 políticas comunes son . la más importante la . política agrícola común . lo que conocemos
139 con las siglas de PAC, la PAC política agrícola común : podemos hablar también de la
140 política común de pesca . que es una política que a nosotros en España nos afecta y nos
141 interesa particularmente . o podemos . hablar de la político_ o mencionar la política común
142 de transportes . TODas estas políticas . vienen reguladas . en . los tratados constitutivos en
143 el tratado ce . por ejemplo . la PAC . artículos 39 y siguientes si queréis consultarlos . lo
144 mismo la PCP la política común de pesca los mismos artículos 39 y siguientes . o . la
145 política común de transportes . artículos 74 / si no me equivoco . artículos 74 y siguientes .
146 eh . encontráis la regulación . POR QUÉ estas políticas comunes y en qué consisten en
147 esencia estas políticas <?> EMpecemos. porque es el ejemplo más claro con la política
148 agrícola común . y pensemos . por un momento ... los españoles . en la agricultura española
149 y en la historia de nuestra agricultura . lo mismo podéis hacer los extranjeros, alemanes, etc
150 . penSAD . como . ANtes de la creación de la comunidad europea o en el caso de España ,
151 antes de nuestra incorporación a la comunidad europea . nos encontramos con una
152 estructura agrícola . una estructura . y un sector . agrícola con unas características muy
153 peculiares . de las cuáles . me interesa destacar . la gran . intervención . estatal . o pública .
154 de que_ es objeto esas políticas . unas intervenciones públicas que tienen por objeto el
155 mantenimiento de los mercados o el sostenimiento de los mercados . si queréis pa ser más
156 exactos la (xxx) vía de los mercados . que tiene por objeto la EStabilidad de los
157 abastecimientos . que tiene por objeto . el desarrollo . del nivel de vida o de rentas de los
158 agricultores . en definitiva . en Europa . en todos los estados miembros de la comunidad
159 europea . en algunos MENos . sin duda . sin duda en algunos menos . pero desde luego
160 Alemania . Francia . Italia . España son exponentes de_ este tipo de aGRICulturas de
161 sectores . agrícolas con una fuerte intervención estatal tradicionalmente ... EVIDentemente .
162 no podemos pretender . un mercado interior . donde . una . de los principales . ejes . es . la
163 libre circulación de mercancías . mercancías que evidentemente abarcan o engloban no
164 solamente productos industriales sino productos agrícolas sin . poner en común . nuestras
165 políticas agrícolas . <?> CÓmo va a haber libre circulación de productos agrícolas . si .
166 cada uno de nuestros estados . mantiene políticas de intervenciones . en el sector . agrícolas
167 distintos . <?> SI en un estado miembro se . priman determinados cultivos . se

⁴: pizarra

168 subvencionan otros . se subvenciona rentas agrícolas . se falsean los precios en definitiva
169 y los mercados y las condiciones de mercado . de una forma . y en otro estado miembro de
170 otra . la libre circulación de los productos agrícolas es imposible ... EN ...algunos
171 experimentos . como puede ser los experimentos ... de ...zonas de libre cambio . es decir .
172 de proceso de integración muchísimos menos ambiciosos que la comunidad europea .
173 precisamente esa libre circulación de mercancías . se ha tenido que limitar a los productos
174 industriales . no ha podido alcanzar a los productos agrícolas y la razón es ESTA que estoy
175 dando ...<?> CÓMO se ha resuelto este problema . evidentemente lo vieron de forma muy
176 clara los padres . de la comunidad europea . los constituyentes de esta comunidad . y
177 propusieron y articularon en el tratado CE una política agrícola común . <?> EN QUÉ
178 consiste < ?> CONSISTE EN . transferir . las competencias normativas . las competencias
179 legislativas de los quince estados miembros A las instituciones comunitarias para que sean
180 . ÉSTAS las que . de forma incluso exclusiva . en algunos aspectos . legislen legislen en .
181 la materia . estableciendo por tanto a partir de ahí . una política agrícola común . con unos
182 mecanismos de intervención pública únicos ...el sistema . de intervención pública . que
183 sigue existiendo en el sector agrícola en Europa es . un sistema . único . que . desarrolla .
184 pone en marcha . y . digamos . diseña . las instituciones comunitarias en el ejercicio de sus
185 competencias normativas en la materia . y es así . que sabéis . que en la política agrícola
186 común . nos encontramos con mecanismos complejos que consisten . en el sostenimiento
187 de los precios agrícolas . fijando todos los años precios agrícolas . precios de referencia .
188 que son precios que . la comunidad europea garantiza a los agricultores como precio
189 mínimo con intervenciones . en favor del mantenimiento sostenimiento de la renta de los
190 agricultores . con intervenciones de carácter estructural . subvenciones orientadas a .
191 ORIENTAR o destinadas a orientar los cultivos con . intervenciones o actuaciones tales
192 como . las exacciones agrícolas que consisten en un mecanismo . en virtud del cual .
193 cuando un producto agrícola es importado de un tercer país . va a ser sometido a un
194 determinado gravamen . un gravamen que consiste EN . que ese producto . va a tener que
195 pagar en la importación la diferencia entre el precio de adquisición en el mercado
196 internacional y el precio de referencia de ese producto . de acuerdo con los precios de
197 referencia fijados por la comunidad cada año . de manera que ese producto no entre en
198 Europa en . situación . más competitiva o en mejor situación desde el punto de vista de su
199 competencia o . competitividad. en definitiva . no trato de explicar aquí la política agrícola
200 común simplemente poner algún ejemplo . vemos que hay una política común agrícola .
201 que supone en síntesis . la transferencia de competencias normativas en favor de la
202 comunidad europea . para que sea ella . la que diseñe . unos mecanismos únicos de
203 intervención pública . en ese sector . con lo cual . los productos . o la producción en los
204 distintos estados miembros van a estar . en situación de igualdad relativa y por tanto va . a
205 haber posibilidad no habrá ningún obstáculo para su libre circulación . NO vamos a entrar

206 en los detalles de la política común de pesca ni de la política común de transportes . en
207 síntesis . la realidad es semejante . no cabe . la libre circulación de productos . eh .
208 pesqueros sin . esta . política común . por lo que se refiere a los transportes evidentemente
209 no cabe . un verdadero mercado interior en el cual . las políticas de transportes y las .
210 INTERvenciones públicas en el sector de los transportes no están mínimamente
211 armonizadas . evidentemente el transporte . es un componente ESEncial . es un componente
212 esencial en . la realización . en el funcionamiento de todo . mercado . JUNto a estas
213 políticas comunes nos encontramos con algunas políticas y acciones ⁵ algunas políticas y .
214 acciones comunitarias . de carácter complementario . Aquí no se trata de que la comunidad
215 europea ... ejerza . con plenitud . las competencias normativas . de los estados miembros .
216 en un sector de actividad económica sino simplemente . se trata de que . la comunidad
217 intervenga . normativamente . es decir . ejerza competencias normativas en la medida de lo
218 necesario . en la medida en que resulte necesario . para . el proceso . de integración . uno
219 de los ejemplos de políticas complementarias a los estados miembros . a las políticas de los
220 estados miembros . o de acciones . comunitarias complementarias es la política de medio
221 ambiente ... la política comunitaria de medio ambiente . viene regulada . artículo que cito
222 para vuestra lectura . en los artículos 130r . artículo ciento / letra r y siguientes . y en estos
223 artículos 130r y siguientes . lo que se atribuye a la comunidad europea es simplemente .
224 unas competencias normativas en materia de medio ambiente . complementarias a las
225 competencias de los estados miembros . de forma que la comunidad pueda legislar . pueda
226 intervenir legislativamente en la medida en que resulte necesario para el desarrollo o para
227 re / realización del proceso de integración . vamos a ver . en el tema . tercero cuál es el
228 alcance y el juego de estas competencias exclusivas compartidas . no es el tema de la
229 actual lección . política de medio ambiente podemos hacer referencia a otras muchas . por
230 ejemplo . política en materia de educación . política en materia de cultura . son éstas dos .
231 políticas . donde . las competencias que se atribuyen a la comunidad son muy limitadas . en
232 materia de cultura ni siquiera son competencias legislativas . son competencias para
233 emprender . acciones de fomento en el ámbito de la cultura acciones de fomento en el
234 ámbito de la cultura . para favorecer los intercambios culturales . el conocimiento de las
235 culturas diversas de . nuestros países . en el conjunto de la comunidad europea . no son ni
236 siquiera competencias de carácter legislativo . bien . todas éstas . políticas y ámbitos de
237 actuación comunitaria . son las que completan esas cuatro libertades básicas y hacen
238 posible un mercado interior . real . operativo . sin fisuras y . que . no plantee . problemas de
239 carácter estructural mayores . evidentemente estas políticas . muchas de ellas sobre todo
240 políticas como la agrícola . requieren de intervenciones financieras . requieren que la
241 comunidad . y esto lo veremos en el tema cuatro . de dónde saca sus ingresos . sus recursos
242 económicos la comunidad europea . requiere de intervenciones financieras de la

⁵pizarra

243 comunidad europea muy importantes . la política agrícola común . volveremos sobre ello
244 en el tema cuatro . absorbe en este momento algo más del 50% del presupuesto
245 comunitario a través de todas esas intervenciones subvenciones comunitarias de las que
246 habéis oído hablar supongo que con frecuencia. bien . con ello . entonces . pasamos .
247 a hablar . o . a . referirnos . a la dimensión . externa del mercado interior ⁶. junto a la
248 dimensión interna del mercado común o mercado interior tenemos o podemos hacer
249 referencia a su dimensión externa .¹² ⁷ os imagináis un mercado interior tal y como lo he /
250 lo hemos definido . que . no constituya ... un bloque económico y un bloque comercial en
251 su relaciones con terceros países <?> podría funcionar <?> puede haber . libre circulación
252 de mercancías políticas agrícolas etc etc y sin embargo . España dar un tratamiento
253 privilegiado a las importaciones de Argentina <?> eximiéndoles por ejemplo de derechos
254 arancelarios . EN TANTO . que esos productos en Alemania están gravados . al mismo
255 tiempo que los productos polacos en Alemania entran a un precio . digamos . so/ sin
256 gravamen y sin restricciones cuantitativas . y por el contrario en España los sometemos a
257 restricciones <?> creéis que funcionaría <?> uno de los problemas que se plantearía es que
258 habría que estar controlando el producto que entra del tercer país . desde que entra . o pasa
259 la frontera de un estado miembro hasta que llega a su destinatario último . habría que estar
260 controlándolo . permanentemente . ese producto entraría en Alemania . por ejemplo
261 procedente de Polonia . libre de cargas . pero si llega a España habría que imponerle una
262 carga . luego . no habría o se frustraría la libre circulación de mercancías . surgirían
263 multitud de obstáculos a la libre circulación de mercancías . el sistema que se ha diseñado
264 en la Comunidad Europea es otro . es darle . al mercado común o mercado interior una
265 dimensión externa . una . dimensión externa que . tiene o se traduce básicamente en dos
266 elementos . uno ⁸. la unión aduanera . dos . la puesta en marcha . la articulación de una
267 política comercial común . unión aduanera . política comercial común . me voy a referir a
268 ello . inmediatamente . una unión aduanera . <?> en qué consiste la unión aduanera <?>
269 consiste en configurar al territorio comunitario . supongamos que éste es el territorio de los
270 quince estados miembros . como un único territorio a los efectos de . imposición . de
271 aranceles . de aranceles . respecto de la importación . de terceros países . de manera que .
272 supongamos . que esto es Alemania . que esto es Italia . que esto es España o esto es Francia
273 o Dinamarca también lo pondremos perdonar que me haya salido más pequeña eh (risas)
274 significa que el producto procedente de Argentina va a estar gravado de la misma forma
275 entre por Dinamarca . por Francia . por Alemania . por España . exactamente de la misma
276 forma . para ello . lo que hacemos . o lo que hace el tratado es . transferir preveer en
277 primer lugar la supresión de los aranceles nacionales en las importaciones de tercer países
278 para . crear . para . articular . un arancel exterior común . por tanto . un arancel exterior

⁶ borra la pizarra

⁷ pizarra

⁸ pizarra

279 común un arancel exterior común que va a venir definido por las instituciones comunitarias
280 . en otras palabras explicado . se transfiere a las instituciones comunitarias . esa
281 competencia soberana que consiste en el establecimiento de aranceles para las
282 importaciones de terceros países . de forma . que las instituciones comunitarias .
283 establezcan y gestionen un arancel único . un arancel único . para las importaciones . de
284 terceros países . paréntesis . decíamos ayer que en el sistema comunitario normalmente la
285 competencia legislativa cuando se transfiere a la comunidad europea . ello no implica
286 necesariamente / creo que lo decíamos ayer . no implica necesariamente la transferencia de
287 las competencias en materia de ejecución administrativa <?> lo decíamos ayer <?> no <?>
288 pues lo he dicho entonces en otro sitio . ehh . lo que se va a transferir a la comunidad
289 europea es la competencia para la articulación de un arancel exterior común y . su gestión
290 permanente . la . revisión de los derechos arancelarios anualmente . etc pero después eso
291 no significa que los estados miembros no tengamos aduanas nacionales y no tengamos
292 agentes de aduanas sin embargo nuestros agentes de aduanas . nuestros agentes de aduanas
293 . nacionales . lo que va a hacer es . ejecutar . van a ejecutar . el arancel exterior común
294 fijado por la comunidad europea . y adelanto un dato más . que quizá . los que no lo
295 conozcan les va a sorprender . ese arancel . fijado por la por la comunidad europea y
296 ejecutado por nuestros funcionarios nacionales . va . a . ir a parar . a las arcas comunitarias
297 constituye uno . lo veremos en el tema cuatro . uno de los recursos propios de la
298 comunidad europea . con el que se financia la comunidad europea . esos derechos
299 arancelarios pasan directamente a las arcas . a las arcas de bruxelas . fijaros además que los
300 aranceles o el arancel exterior común va a ser un único arancel . y un arancel que va a
301 actuar en las fronteras exteriores del territorio comunitario puesto que en las fronteras
302 interiores entre nosotros . no hay aranceles . hay libre circulación de mercancías <?> me
303 estáis siguiendo bien <?> hemos dejado pendiente un problema . el producto entra por . de
304 argentina . por ejemplo . y entra por . no recuerdo qué país era éste . alemania . me da igual
305 . dinamarca ... entra en dinamarca pagando el arancel exterior común . el derecho
306 arancelario que corresponda a ese producto de acuerdo con el arancel exterior común . Y .
307 la pregunta es . ha entrado en dinamarca . <?> cómo puede hacerse o cómo va a . ehh . o
308 cómo . cuál va a ser su situación para poder circular en el territorio comunitario . ese
309 producto va a poder circular o no va a poder circular en territorio comunitario <?> o va a
310 haber que establecer de nuevo mecanismos de control cada vez que el producto pase de un
311 estado miembro a otro estado miembro <?> cuál es . por sentido común. y esto reflejaría
312 que me seguís muy bien en la explicación . la respuesta a la solución <?> qué te parece <?>
313 - (no se entiende) normalmente , no <?>
314 <?> por qué motivo es / . te adelanto . correctísima tu respuesta . nos dice que una vez que
315 ha entrado pagando el arancel . el derecho arancelario correspondiente al arancel exterior

316 común . me da igual que lo haya pagado en italia que en grecia . ya está . a partir de ahí
317 puede circular libremente . por qué motivo <?>
318 - bueno . porque ya es una mercancía que está dentro del mercado interior . no . una vez
319 que ha entrado ya es como si fuera /
320 - hay un arancel único . no hay necesidad de aplicar ninguna otra medida en el cruce de
321 fronteras . eso que has explicado te lo has visto tú mismo como algo de sentido común es .
322 lo que llamamos . libre práctica . una vez que el producto cruza . la frontera exterior
323 comunitaria . fijaros que a efectos comerciales
324 (la cinta está cortada)
325 -estáis viendo todo muy claro <?> cuál va ser la situación jurídica de ese producto
326 - (no se entiende) se considerará todos (no se entiende) como si fuera producido por
327 ejemplo desde el sitio /
328 - la respuesta es correctísima a partir de ese momento se convierte o se equipara a un
329 producto comunitario . es deCIR . a partir de ese momento a ese producto libre práctica . se
330 le asimila un producto de un estado miembro y por tanto . goza . de la libre circulación de
331 mercancías del artículo
332 (fin de la cinta)
333 de práctica . se le asimila un producto de un estado miembro . y por tanto . goza de la libre
334 circulación de mercancías del artículo treinta . que estudiamos . ayer . lo has visto muy
335 claro . ésta es exactamente . la situación ... pero . evidentemente no basta . con un arancel
336 exterior común ... sino que además . decíamos . que la unión aduanera . o la dimensión
337 externa del mercado interior se logra . también . Articulando . poniendo en marcha . una
338 política comercial común . Una política comercial común ... que haga que . todos los
339 demás aspectos ... relativos al tratamiento . de las . Importaciones de los productos de
340 terceros países . sean idénticas en el conjunto del territorio comunitario ... por lo que
341 hemos visto <!> . porque no solamente se trata de aranceles . se trata de contingentes . se
342 trata de otro tipo de privilegios que se pueden otorgar . pero no solamente esto . se trata
343 también . si queremos tener un mercado interior . que funcione eficazmente . se trata
344 también . de que . todos los productos comunitarios . de todos los estados miembros .
345 Reciban el mismo tratamiento en terceros países ... la ventaja negociadora de un país ...
346 comercialmente y quizás políticamente . más potente . en la escena internacional . como
347 puede ser Francia . o como ser el Reino Unido o Alemania podría colocar a . los productos
348 de esos países en posición de ventaja en los mercados internacionales ... no es cierto <?> .
349 desvirtuando con ello <!> la unidad del mercado ... lo mismo <!> nos ocurriría a nosotros
350 España en nuestras relaciones privilegiadas con ciertos países . y todos tenemos . los
351 estados miembros . relaciones privilegiadas con alguien . de manera que el segundo
352 elemento considerado como necesario . para el funcionamiento del mercado interior en su
353 dimensión comercial . es la articulación de una política exterior común ... una política

354 comercial común . que viene definida en los artículos ... siempre cito los artículos . permitir
355 que insista . para su lectura . cuando cito un artículo es para su lectura . nunca para su
356 memorización . los artículos ciento diez y siguientes . los artículos ciento diez y siguientes
357 del tratado c . de los cuales . voy a destacar . el artículo ciento trece . éste es realmente el
358 que quiero que leáis . el artículo ciento trece . del tratado ce ... Un artículo que_ en la
359 interpretación que de_él ha hecho . el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el
360 TJC . Es un precepto . que_ atribuye . competencias Exclusivas . competencias de carácter
361 exclusivo a la Comunidad Europea . en materia comercial . competencias exclusivas . tanto
362 por lo que se refiere a la adopción de actos normativos . en materia comercial . como . por
363 lo que se refiere a la celebración de acuerdos Internacionales . con terceros países U
364 organizaciones internacionales ... en virtud del artículo ciento trece por tanto . ningún
365 estado miembro . puede . adoptar . actos normativos . que incidan en la regulación de los
366 intercambios con terceros países . ningún estado miembro puede celebrar acuerdos
367 comerciales . con terceros países ... España se adhirió hace no mucho tiempo a la
368 Comunidad Europea . y . una de las primeras cosas que hicimos fue dismantelar . nuestra
369 red de acuerdos comerciales . dismantelados <!!> directamente . sustituidos pOr acuerdos .
370 cOmunitarios ... Esto es necesario . una política comercial con actos normativos
371 comunitarios . que regulan unilateralmente . de forma unitaria para todo el mercado ... las
372 Importaciones y exportaciones . a la Comunidad Europea . y . en segundo lugar que .
373 celebra acuerdos para todo el territorio comunitario . para todo el territorio comunitario ...
374 habréis visto seguramente . aunque solo sea en la prensa . en portadas de prensa . en
375 algunos momentos de los últimos años . cómo en la ronda . del GATT . la ronda Uruguay
376 del Gatt ... que desembocó . en la creación de esa importantísima organización mundial del
377 comercio en el año mil novecientos noventa y cuatro . habréis visto cómo . bueno no sé si
378 habréis visto . porque algunos estabais probablemente eh . todavía en ese momento e_ . en
379 BUP y con otras cosas . otras inquietudes . pero en fin alguno sí . os habréis fijado que_ en
380 esas negociaciones . quien intervenía . quien negociaba . era la Comunidad y en nombre de
381 la Comunidad . veréis los detalles con Carmen . la Comisión . es la Comisión ... los estados
382 miembros estábamos detrás de la delegación . viendo a la Comisión . vigilando eso sí a la
383 Comisión . de vez en cuando algún estado miembro se desmandaba ... y Francia de repente
384 se ponía nerviosa y tomaba la palabra . pero estaba transgrediendo las reglas comunitarias .
385 la Comunidad Europea ha sustituido o sustituyó de facto . a los estados miembros . en el
386 GATT y en las negociaciones comercialmente como sabéis relevantísimas . del GATT .
387 política comercial común ... vamos me parece ... voy a mirar la hora . me parece que
388 estamos ... agotando el tiempo . quiero adelantaros para . para no . para no asustaros . que_
389 en este desarrollo del tema segundo . hemos cubierto . digamos . el grueso . hemos cubierto
390 . Carmen me mira y me dice me estás robando clases . te comprometiste a terminar la
391 semana que viene y no lo vas a hacer . bueno lo voy a intentar . hemos . cubierto el ochenta

392 por ciento . de este cuadro . de las explicaciones correspondientes a este cuadro . nos queda
393 el próximo día . hablar . de la unión económica y monetaria . tema que voy a abordar . de
394 forma bastante rápida . para pasar a la unión política después . y últimamente ya . pero de
395 forma muy somera . hablar de la pesca y la caza . la semana que viene empezaremos . por
396 lo tanto terminaremos . por favor el lunes terminaremos con esta explicación del tema
397 segundo . e iniciaremos . lo adelanto . la explicación . de . uno de los temas centrales del
398 programa ... uno de los si queréis cinco o seis temas más importantes del programa . que es
399 el tema tercero ... lo vais a tener que dominar . aunque solo sea porque os vamos a
400 examinar de ese tema tres con bastante rigor . consejo <!--> . no os cuesta ningún trabajo .
401 consejo que os doy ... abrid el tratado para hacer algunas lecturas que ya he recomendado
402 . pero . leerlos para el próximo día . el artículo tres b el artículo tres b del tratado ce . con
403 una sugerencia <!--> . leerlos . si utilizáis . el código de Magrao Gil que os hemos
404 recomendado . leerlos también . la nota a pie de página de ese artículo tres b ... si hacéis eso
405 el próximo día podremos ir mucho más rápido en la exposición . hasta el lunes <!-->